D. Salvador Falla

La Escuela de Derecho

REVISTA SEMANAL

ORGANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y NOTARIADO DEL CENTRO

Tomo III | Guatemala, agosto 29 de 1891 | Núm. 14

ADMINISTRADOR

Eliseo J. Díaz

CONDICIONES

ESTA REVISTA SE PUBLICARÁ LOS SÁBADOS Y LA SUSCRIPCIÓN VALE $1 POR TRIMESTRE, ANTICIPADO

GUATEMALA

TIPOGRAFIA "LA UNION"

LA ESCUELA DE DERECHO

REVISTA SEMANAL

ORGANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y NOTARIADO DEL CENTRO

AÑO SEGUNDO

Tomo III | Guatemala, sábado 29 de agosto de 1891 | Núm. 14

DIRECTOR,
Dr. DEMETRIO VIANA.

"LA ESCUELA DE DERECHO"

SUMARIO

Grado.—Estudios Económicos. Lecciones orales dadas por el Profesor de Economía Política de la Escuela de Derecho y Notariado del Centro.—Vocabulario de Economía poítica. Individualismo.—Estudios de Filosofía del Derecho. Libertad de testar. —Sección Literaria. La interpretación simbólica del "Quijote" por don Manuel de la Revilla.—Tabla del tiempo en que concluyen, terminan y prescriben los derechos, acciones y obligaciones [continuación.] — Advertencia.

GRADO

En la tarde del día 22 del presente mes, recibió la investidura de Abogado y Notario de la Facultad de Derecho y Notariado del Centro, nuestro amigo el señor don Salvador Corleto, previo lucido examen que se verificó ante un respetable Cuerpo de Profesores y de una numerosa y selecta concurrencia.

Dadas las aptitudes y la extensión y variedad de conocimientos que posee el señor Corleto, no dudamos que hará una brillante carrera en el Foro guatemalteco; que será solícito en el cumplimiento de sus deberes como Abogado y Notario, y en la defensa del derecho, santa misión que tienen los que ingresan en aquella respetable Facultad.

Le enviamos al señor Corleto nuestras cordiales felicitaciones por haber coronado tan lucidamente su carrera.

ESTUDIOS ECONOMICOS

Lecciones orales dadas por el Profesor de Economía Política de la Escuela de Derecho y Notariado del Centro en el curso del presente año.

INDUSTRIA. DIVISIÓN DE LAS INDUSTRIAS

En mi conferencia anterior os hablé del ideal de un perfecto es-

tado de riqueza, que es aquél en que el hombre pueda satisfacer sin esfuerzo alguno de su parte todas las necesidades que trae al nacer y las que se originan del estado y medio social en que vive, crece y se desenvuelve física y moralmente.

Os dije que ese ideal es puramente quimérico, pero que á él nos acercamos día por día, aunque nunca podrá la humanidad, realizarlo. Esta verdad asume los caracteres de axiomática.

Aun aquellas necesidades que parece que satisfacemos sin esfuerzo alguno de nuestra parte, lo exigen en realidad. Veámoslo.

Tenemos necesidad de respirar para vivir. El aire nos rodea por todas partes y está á disposición de nuestros pulmones. Por un esfuerzo natural, instintivo, mecánico, del cual frecuentemente no nos damos cuenta, introducimos el aire en los órganos respiratorios, y satisfacemos aquella necesidad, sin lo cual pronto la asfixia pondría fin á nuestra vida. Aquel esfuerzo no nos impone ordinariamente ninguna pena.

Y digo ordinariamente, porque cuando estamos agobiados de fatiga, ya por una marcha rápida y difícil,—como cuando ascendemos por senderos abruptos á la cima de una montaña, ó nos empeñamos en la dura faena de abatir un árbl corpulento á golpes de hacha—, la necesidad de respirar se hace más instante y vehemente, y su satisfacción nos impone un esfuerzo penoso.

Pero de ordinario respiramos sin esfuerzo aparente y aun sin advertirlo; satisfacemos gratuitamente una necesidad. He aquí *lo que se ve*, siguiendo una ingeniosa doctrina de Bastiat. Pero *no se ve* que sin los esfuerzos que constantemente hacemos para mantener la vida por medio de alimentos, vestidos y abrigo, nuestros pulmones no tendrian capacidad alguna para desempeñar sus importantes funciones fisiológicas.

Lo mismo podemos decir de los demás órganos.

Nuestros esfuerzos tienen por objeto mantener en aptitud de funcionar todas las partes de nuestro cuerpo. Este funcionamiento armónico y libre de travas, constituye la salud y la vida.

Como os dije en mi conferencia anterior, el perfeccionamiento del arte industrial, es uno de los elementos del acrecentamiento del poder productor de la sociedad.

El arte industrial nos lleva naturalmente á hablar de la industria en general y de las clasificaciones que admite. En esta investigación seguiré también el orden de los Programas, del cual no debo apartarme.

Entiendo por INDUSTRIA *el conjunto de procesos empleados por los hombres para realizar la producción y el cambio de servicios entre ellos.*

Estos diferentes procesos pueden comprenderse en grupos ó categorías, según el objeto á que se contraen ó el producto que tienen en mira realizar los que los emplean.

Estos diferentes grupos dan origen á la clasificación de las industrias. Los Economistas han admitido cinco, y algunos, como Garnier, hasta seis grupos principales,–susceptibles á la vez de subdivisiones numerosas.

Empezaré la clasificación, siguiendo el orden en que debieron aparecer las industrias en el desarrollo progresivo de la humanidad, desde el estado salvaje hasta la más adelantada civilización.

Si realmente existió aquel estado en los primitivos tiempos, en los orígenes de la familia humana, cuestión que no es de oportuno examen en la materia que nos ocupa, es claro que la primera industria que debieron conocer los hombres, es la extractiva; y por ella voy á comenzar la clasificación ofrecida:

Primer grupo. *Industria extractiva.*

Segundo grupo. *Industria agrícola.*

Tercer grupo. *Industria mercantil.*

Cuarto grupo. *Industria trajinera.*

Quinto grupo. *Industria fabril.*

Sexto grupo. *Industria constructora.*

Naturalmente en la escala ascendente de la humanidad, de la *industria extractiva*, en la cual se comprenden la explotación de los bosques, la caza, la pesca, el laboreo de las minas, se pasó á la *industria agrícola*, la cual tiene su expresión más embrionaria en la cría y propagación de rebaños, lo que formó los pueblos pastores.

De este punto de partida se elevaron los hombres estimulados por la necesidad y empujados, en cierto modo, por el anhélito ingénito de mejorar de condición, hasta la *agricultura* propiamente dicha, que consiste en el cultivo de los campos. La vida del hombre se hizo así más fija y menos azarosa y contingente.

¿Pero habrían podido proveer á todas sus necesidades, sin el cambio? Es probable que no.

Courcelle-Seneuil en su descripción analítica del *cambio* nos da una idea completa de la manera como este fenómeno debió aparecer entre los hombres. El que se ocupaba en recoger los frutos y raíces espontáneos de los árboles y arbustos, no se alimentaba con sustancias tan nutritivas y reparadoras como la carne de las aves y otros animales de que vivía el cazador, y aspiraba naturalmente á disfrutar de este alimento. El cazador por su parte sentía el deseo, tal vez la necesidad de procurarse alimento vegetal. Entonces uno y otro concibieron la idea del cambio, y experimentaron las ventajas recíprocas que de él se derivaban.

El cambio dió origen al comercio, que tuvo que aparecer desde el momento en que los hombres y los productos se multiplicaron bastante, por la agricultura, que dió una patria á aquél é hizo producir á la tierra frutos que no ofrecía espontáneamente, sino en exiguas cantidades.

Tal vez me equivoque en el orden de precesión de las industrias; pero creo acertar al deciros que el comercio siguió á la agricultura, no porque antes no hubiera cambios, sino porque no tenían la importancia que más tarde alcanzaron y que les dió el carácter y la fisonomía de una industria. Por eso en la clasificación que antes hice, aparece la *industria mercantil* inmediatamente después de la agrícola.

El célebre economista Chevalier dice que de todos los servicios que se prestan en el taller social el que cuesta al hombre más tiempo y esfuerzos, es el *de los trasportes*. "*La industria* de los trasportes es una de las más considerables de la sociedad. Para medir su importancia no habría más qué hacer, que considerar á qué diversidad de países son pedidos los objetos que concurren á la formación del más pequeño producto; y, recíprocamente, que camino tienen frecuentemente que recorrer estos productos, antes de llegar á su destino final. Todas las industrias la necesitan, y no hay poder que tenga capacidad de librarlas de esta dependencia. Mejorarla es, pues, realizar una mejora fundamental que aprovecha á todas las industrias conjuntamente.

"Las vías de comunicación perfeccionadas acercan los productos á los consumidores, y las materias primeras á los productores."

Por estas rápidas consideraciones os formaréis una idea aunque somera é incompleta, de la importancia de la *industria de los trasportes*; la cual he colocado inmediatamente después de la mercantil, porque es inconcebible el comercio sin trasportes, y lo son igualmente los trasportes sin comercio. Estas dos industrias dependen intimamente una de otra; de tal manera que lo que aprovecha ó daña á la una, aprovecha ó daña á la otra.

Si he tenido razón para dar á la industria mercantil cierta prelación con respecto de la fabril, es claro que la tengo para dársela también á la industria de los trasportes que he llamado *trajinera* por usar un término más lacónico, y que han usado varios economistas, aunque acaso no con bastante propiedad!

Viene luégo la *industria fabril*, que supone una civilización más avanzada y un arte industrial más perfeccionado.

Por último viene la *industria constructora*, que aunque pudiera comprenderse, y se ha comprendido, en la fabril, sus productos son del todo diferentes á los que se obtienen en las fábricas; y requiere estudios técnicos completamente distintos. La arquitectura es un ramo de los conocimientos humanos que se relaciona intimamente con las matemáticas en sus múltiples aplicaciones, no menos que con el estudio de la estética, la óptica, la acústica, el dibujo, la perspectiva, el conocimiento de los diversos materiales aplicables á la construcción, etc. etc.

La construcción de puentes y calzadas, caminos de todas cla

ses, canales, etc., supone conocimientos profundos en la ingeniería.

De manera que la *industria constructora* tiene un campo de acción tan extenso, variado é importante, que bien merece formar por sí sola uno de los grupos de la industria humana.

Como os he dicho antes todos estos grupos son susceptibles de subdivisiones numerosas.

La industria extractiva, por ejemplo, emplea procedimientos muy diversos, según el ramo á que se consagre. La caza y la pesca en nada se parecen; ni la explotación de bosques tiene semejanza alguna con el laboreo de las minas. Todos estos ramos de producción tienen procedimientos que les son propios, y emplean instrumentos, aparatos y máquinas muy diversos. La sierra y el hacha, nada tienen de común con las picas, almadanas, bocartes, etc. empleados en la minería. En este ramo mismo no se trabajan por procedimientos idénticos las minas aluviales y las de filón ó de veta.

En la agricultura se comprenden además de los diferentes cultivos, que requieren climas, procedimientos y rotaciones diversos, la industria pecuaria que es un ramo especial y del todo diferente del cultivo de los campos.

Y así podemos pasar en revista todos los grupos antes formados, y nos sería fácil comprobar que—como he dicho—son susceptibles de subdivisiones numerosas.

Inútil sería acaso indagar cuál de estas industrias ó grupos es más importante. Todas ellas son necesarias al hombre; y en el estado actual de la civilización y del acrecentamiento del poder productor de las sociedades, aquél no podría prescindir de ninguna de las industrias mencionadas, sin introducir un desequilibrio en la producción y sin provocar graves perturbaciones y aun crisis peligrosas.

Pero á pesar de esto, es claro que las fábricas carecerían de instrumentos, aparatos y máquinas, de materias primeras y provisiones, sin la agricultura y la explotación de bosques y minas.

La agricultura es sin duda la que ofrece al hombre mayor suma y variedad de productos, sin los cuales éste no podría vivir. Pero la agricultura misma estaría bien retrasada si las minas y los bosques y las fábricas no le dieran sus productos en forma de instrumentos, utensilios, aparatos y máquinas.

La explotación de los bosques y las minas, no podría hacerse con ventaja, si las fábricas no trasformaran los productos por aquéllos ofrecidos, en instrumentos y máquinas apropiados para ello.

Y sin los trasportes y los cambios, estas industrias no habrían alcanzado desarrollo alguno, y

estarían aún en estado embrionario.

Nace de aquí lo que se llama solidaridad de las industrias, en virtud de la cual un progreso alcanzado en cualquiera de ellas, refluye sobre, y determina un progreso paralelo y armónico en todas las demás. Pero no vayáis á creer que esa solidaridad se refiere únicamente á las industrias de un país dado; no, ella se refiere á la industria de todos los países que tienen entre sí relaciones de comercio, pudiera decir á la industria humana.

Si las materias primeras que alimentan las fábricas de tejidos de Manchester ó Liverpool, por ejemplo, abundan y se abaratan, nosotros nos aprovechamos de esas ventajas: podemos consumir los productos de aquellas fábricas á más bajo precio, el radio de consumo se extenderá y el comercio y los trasportes cobrarán una mayor animación, y viceversa.

Y así respecto de todas las demás industrias.

VOCABULARIO DE ECONOMÍA POLÍTICA

INDIVIDUALISMO

Sistema de aislamiento y egoísmo de cada cual, dice el Diccionario de nuestra lengua, dando buena idea de esas doctrinas, que relajan los vínculos sociales y proclaman la omnipotencia de la autoridad privada.

El individualismo ha llegado á negar la legitimidad de la existencia del Estado, suponiendo que es una institución histórica, llamada á desaparecer con la civilización y el progreso, y cuyas funciones serán mejor desempeñadas por la asociación voluntaria de unos cuantos individuos. Pero esto es una exageración del sistema poco aceptada, porque la manera más general de entenderlo consiste en reducir las atribuciones del Estado á la administración de justicia, á la realización del derecho en un sentido puramente formal y externo, manteniéndole alejado de todos los demás fines humanos que se declaran exclusivamente individuales.

En el orden económico, el individualismo, que arranca desde las primeras concepciones de la escuela fisiocrática, y ha recibido su consagración en los brillantes escritos de Federico Bastiat, no sólo es la doctrina dominante, sino que aspira como á la ortodoxia y al monopolio científicos. Sus conclusiones son las siguientes: el mundo económico está regido por leyes naturales, cuyo cumplimiento exige como única condición social la libertad, los intereses particulares se armonizan por sí mismos, cualquier principio, distinto del interés que se invoque para lograr su unidad, obrará como un obstáculo, y si es el Estado quien le aplica, será además una injusticia y un ataque dirigido á esas leyes providenciales. En la esfera económica, *todo* ha de hacerlo la libre

acción del individuo; los gobiernos deben limitarse á garantizarla, y por eso se les repite á cada paso *laissez faire, laissez passer*, y se da como última solución de la ciencia para todos los conflictos la de que la libertad, es decir, los movimientos de la concurrencia y la lucha de los intereses, producen todo el bien que es *posible*, tocante á la riqueza.

Que los fenómenos económicos están sujetos á leyes naturales, es indudable, porque no habrían de ser ellos una excepción en medio de todo lo creado; que la libertad sea necesaria para cumplirlos, también es cierto, pues que al hombre se refieren; lo que ya no puede admitirse con igual facilidad es que basta la libertad para que se ejecuten esas leyes, que ellas se realicen espontáneamente. Las leyes naturales en el orden físico, como en el mundo del espíritu, marcan la dirección que conviene á nuestra actividad; pero no sirven para el fin del hombre, sino en tanto que éste las obedece y hace efectivas. La acción de la gravedad recibe contínuas aplicaciones, y sin embargo, con la misma *naturalidad*, con que nos favorece esta ley, nos aplasta si la manejamos torpemente: la fuerza explosiva de la pólvora es utilísima en ciertas industrias; pero obra tan *naturalmente* cuando deja expedita una vía de comunicación, como cuando hace volar un pueblo. El bien es la ley natural de la actividad: la razón nos hace ver sus motivos; pero la voluntad ha de cumplirle y puede contrariarle. Las leyes del orden jurídico no son menos naturales que las económicas, ni necesitan menos que ellas de la libertad; ¿por qué, pues, los individualistas, en vez de hacer uso del *laissez faire*, piden al Estado que organice los tribunales, sostenga una fuerza pública y sea inexorable en la represión de los delitos? Las leyes económicas se hallan en el mismo caso que las demás; no excluyen la intervención del hombre, antes bien le señalan una conducta fija; no se realizan por el solo hecho de existir la libertad, sino por actos que, aunque deben ser libres, están ya determinados. Siendo libre el trabajo, la competencia y el consumo, pueden haber industrias anti-económicas, cambios injustos y aplicaciones viciosas de la riqueza; y la prueba está en que así sucede realmente y presenciamos todos los días infracciones de esas leyes naturales.

Tampoco es exacto que los intereses particulares se armonicen por sí mismos. *El interés personal* es un aspecto del bien puramente subjetivo, que no engendra más que oposiciones y antagonismos: el interés de cada uno está en relación con el de los demás, y para que no se excluyan los unos á los otros, es necesario que se subordinen á algo que sea común á todos ellos. Esto lo reconocen implícitamente los mismos individualistas al reconocer que los intereses armónicos son los *legítimos*, porque si hay un principio que decide acerca de la legitimidad del interés, ese

principio, superior sin duda, llámese como quiera, *interés general*, *bien absoluto*, será la verdadera fuente de la unidad y la armonía.

Prueban también esas consideraciones que los hechos económicos no son exclusivamente individuales: allí donde hay *partes*, fuerza es reconocer que existe un *todo*, y tratándose del hombre solidario de sus semejantes, no se concibe que ninguno de sus fines pueda estar como despedazado y roto, y ha de aparecer la colectividad, la esfera social, no simple agregado de los individuos, sino con personalidad y vida propias. Para oponerse, como hacen justamente los individualistas, á que sea el Estado quien realice ese fin económico social, no es preciso negar su existencia, ni la necesidad consiguiente de que haya una institución, un organismo libremente establecido que se encargue de cumplirle.

El Estado, en efecto, no es la *Sociedad*, sino uno de los elementos que la forman: su misión está en el derecho; pero éste penetra en todos los demás fines humanos, influye en ellos y ha de darles cierta unidad. El Estado, por otra parte, representa la colectividad más extensa y mejor constituída, la *Nación*, que da lugar á una esfera de vida económica; de aquí que la acción de los Gobiernos sobre el orden de los bienes materiales no sea exclusivamente externa y negativa, encaminada tan sólo á sostener la libertad individual.

La ciencia económica no concluye, pues, en el *laissez faire*: al contrario, en él comienza, porque su objeto está precisamente en estudiar cómo han de cumplirse las leyes naturales, y cuál es el uso que se debe hacer de la libertad conquistada, viendo en el Estado no un enemigo, sino una institución indispensable é influyente en la vida entera de la sociedad.

ESTUDIOS DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

LIBERTAD DE TESTAR

VIII

Por recargo de materiales habíamos interrumpido la publicación de estos artículos. Habiendo, en parte, desaparecido la causa debe cesar el efecto.

Sin haber agotado la materia que por su importancia se presta á ser extensamente tratada, vamos á darle fin en el presente. Pero no lo haremos sin invitar á todos los que no compartan nuestras ideas, á que las combatan, pues en estos estudios, como en todos los que sobre diversos puntos de Filosofía del Derecho y sobre Filosofía política, hemos publicado, deseamos hallar la verdad, y no imponer ideas ú opiniones. Por eso hemos repetido que del choque de las ideas brota la luz de la verdad, como salta la chispa al ser herido por el

golpe del eslabón el apretado pedernal.

M. J. Stuart Mill en su obra clásica de Economía política, acepta en principio la libertad de testar y hace largos razonamientos para sostener, desarrollar y justificar esta tesis: "la disposición testamentaria es uno de los atributos de la propiedad; la propiedad de una cosa no puede mirarse como completa, sin la facultad en su dueño de disponer de ella, según su voluntad, en el momento de la muerte, ó durante la vida."

Un publicista colombiano, el presbítero don Juan Buenaventura Ortiz, actual Obispo de Popayán, dice á este respecto, lo que vamos á trascribir. "La libertad absoluta de testar tiene sin embargo en su apoyo razones morales y económicas que no podemos desconocer."

El *sin embargo* lo emplea el autor citado, porque él venía defendiendo la opinión contraria á la libertad de testar.

El primero de los autores citados admite la excepción ó más bien la limitación de aquella libertad, para el caso en que haya hijos que no puedan por su edad ó por otra circunstancia, subvenir por sí mismos á su subsistencia.

La ley de Guatemala también admite tal limitación, cuando dispone (art. 240 inciso 3.° del Código Civil), que los padres están obligados á dejar á sus hijos una porción alimenticia, cuando la necesiten, y no los hayan instituído herederos.

Esta excepción puede tener dos causas, según se colige del artículo 257 del mismo Código: la de no haber salido aún el hijo de la patria potestad, ó la de hallarse habitualmente enfermo.

Tal excepción en nada contradice los principios expuestos por nosotros hasta aquí.

Proclamando la libertad de testar ó más bien exponiendo los fundamentos en que la ley se apoya para establecerla, no hemos desconocido, ni podíamos hacerlo sin proclamar principios subversivos de todo orden social y doméstico, los deberes que los padres tienen respecto de sus hijos. Esos deberes los impone la ley natural, y la ley positiva les da eficacia y sanción.

Entre esos deberes está el de alimentar y educar á sus hijos, y ponerlos en capacidad de subvenir por sus propios esfuerzos á sus necesidades. El hijo, por su parte, tiene derecho á todas estas cosas. Pero el derecho y la obligación cesan, cuando el hijo sale de la patria potestad.

Pero si la muerte del padre sobreviene cuando los hijos están aún en menor edad, es decir, cuando aun no se ha extinguido su derecho á ser alimentados, educados y puestos en capacidad de bastarse á sí propios, la obligación del padre subsiste, y pesa entonces sobre los bienes de éste.

Es una obligación en todo semejante á la que tendría respecto de un acreedor, que da derecho á éste para reclamar el valor

de su crédito de los bienes de la sucesión.

Pero si á la muerte del padre queda un hijo imbécil, loco ó afectado de una enfermedad habitual que no le permita subvenir por sí mismo á sus propias necesidades, este hijo puede decirse que no ha salido de la patria potestad y tiene también derecho á una pensión alimenticia, que debe pesar igualmente sobre los bienes que al morir deje el padre.

Tal derecho no limita la libertad otorgada á éste; no hace más que prorrogar una obligación que ya tenía, que pesaba desde en vida, y por toda la vida, en ciertos casos sobre el padre.

De manera que las excepciones, no afectan en el fondo y filosóficamente la libertad que la ley ha otorgado al testador; porque esta libertad no implica, ni puede racionalmente implicar, la cesación ó desconocimiento de las obligaciones que pesan sobre aquél, obligaciones que han dado origen á un derecho, ó que más bien se derivan de éste; y los derechos no se extinguen con la muerte de aquél á quien imponen la obligación correlativa, sino en el caso ya indicado por nosotros en otro artículo, esto es, cuando la obligación es puramente personal, lo que no sucede en el caso que nos ocupa.

Si la esposa del testador sobrevive, se hallará en el caso de los hijos menores de edad, siempre que no le queden bienes suficientes para vivir,—esto es, tendrá derecho de por vida ó hasta que pase á nuevas nupcias, á recibir una porción alimenticia, lo que tampoco implica una limitación en la libertad de testar; pues el marido tiene la obligación perpetua, esto es, mientras viva, de alimentar á su mujer aun en el caso de divorcio que no tenga por causa el adulterio ú otro crimen cometido por aquélla.

Respecto de los padres, las disposiciones de la ley son igualmente previsoras.

Esta, siguiendo las prescripciones del Derecho natural, ó sea la Filosofía del Derecho, que no pueden menos de imponer á los hijos la obligación moral de prestar asistencia á sus padres cuando la necesiten, ha consagrado expresamente esa obligación en el artículo 241 del Código civil.

Si á la muerte del testador pesaba sobre el hijo la obligación de alimentar á sus padres pobres y achacosos, es claro que el derecho de éstos á recibir asistencia no se extingue con la muerte de aquél, y continuará gravando los bienes de la sucesión.

Con todo lo expuesto mostramos que la ley civil al reconocer la libertad de testar como uno de los atributos de la propiedad, no ha dejado sin protección ni amparo los derechos que de Derecho natural y Convencional ó positivo tienen las personas á quienes el testador debía asistencia por cualquier título; y por consiguiente, que tal libertad no entraña un atentado contra nadie.

———

SECCIÓN LITERARIA

LA INTERPRETACION SIMBOLICA DEL QUIJOTE

Por don Manuel de la Revilla

V

Decir sin ulterior explicación que el *Quijote* representa la oposición entre lo ideal y lo real, es cometer un error filosófico é inferir un ultraje, no sólo á Cervantes, sino á la humanidad. Con efecto, ora representen Don Quijote el ideal y Sancho la realidad, ora ésta se halle representada, no por el segundo, sino por la acción entera de la obra, el resultado que arrojaría el estudio de la inmortal novela de Cervantes, una vez aceptada de plano y sin más explicaciones la teoría á que nos referimos, sería que el *Quijote* es una sangrienta sátira del ideal, una negación del progreso humano, una mofa de cuanto hay de bello, de noble y de grande en la conciencia y en la vida. Sería en tal caso el *Quijote* una concepción escéptica y pesimista, pero no al modo de los grandes monumentos de la poesía moderna, sino desarrollada en la forma más odiosa y menos bella que pueden revestir tales ideas, pues si es poético y conmovedor el pesimismo que gime y se retuerce en la desesperación y la amargura, es repugnante el que se complace en ridiculizar las más nobles y puras aspiraciones de los hombres. Aceptar, pues, esta teoría valdría tanto como atribuir á Cervantes una concepción antihumana y monstruosa, si no se suponía que produjo esta concepción inconscientemente, y juzgar á la humanidad lo bastante desprovista de sentido moral y aun de sentido común para aplaudir con entusiasmo y rendir respetuoso culto á un libro que, siendo bello en la forma, sería en el fondo la más impía y desoladora de todas las creaciones del ingenio humano.

En la lucha sostenida por Don Quijote contra la realidad, es vencido y sucumbe abrumado bajo el peso del ridículo. Si Don Quijote personifica el ideal, resulta, por tanto, no sólo que el ideal está condenado á permanecer eternamente en el estado de utopía, sino que al intentar encarnarse en el hecho ha de sucumbir siempre, siendo su derrota merecida y digna de aplauso, toda vez que lo ideal se identifica con lo ridículo. En tal caso, la virtud, la abnegación, el heroismo, la lucha por el bien, la aspiración á lo perfecto, el progreso mismo, serían objetos merecedores de burla y escarnio, y los héroes, los profetas, los apóstoles, los mártires deberían ser entregados á la mofa de las gentes y encerrados después en las casas de locos. Y entonces, sobre las ruinas de todas las ilusiones bellas, de todas las aspiraciones nobles, de todos los sacrificios sublimes se alzaría la figura de Sancho Panza como único modelo digno de ser imitado por los

hombres. Tal sería la enseñanza filosófica y moral de ese libro, sangriento escarnio de todo lo bello y de todo lo grande, burla mostruosa digna de ser concebida por el espíritu del mal.

¡No! El *Quijote* no es ni puede ser eso. Si tal fuera, la humanidad hubiera arrojado lejos de sí, con horror y repugnancia un libro que representaría lo que hay de más odioso en el mundo: el escepticismo pesimista sazonado por el sarcasmo y realzado por el cinismo: el escepticismo horrible de Mefistófeles. Si eso fuera el *Quijote*, su autor merecería, no los aplausos de la posteridad, sino las maldiciones de la historia.

El *Quijote* no es eso. Es, por el contrario, concepción altísima bajo el punto de vista filosófico, fecunda en provechosas enseñanzas bajo el punto de vista práctico. Es un libro realista debido á un espíritu en alto grado positivo, y producto de una discreción, una experiencia y un conocimiento de la realidad superiores á todo encomio. No es la obra de un soñador idealista, ni de un escéptico sarcástico, sino de un entendimiento agudo y penetrante, enemigo de exageraciones y que ve claramente el verdadero aspecto de las cosas. No es tampoco la creación consciente de un poeta filósofo que quiere elevarse á una concepción trascendental, como generalmente se piensa, sino el eco del buen sentido y la experiencia, que ponen las cosas en su debido punto y advierten al hombre el camino que debe seguir en la vida para librarse de deplorables extravíos. Si hay allí una filosofía no es otra que la del sentido común y la razón práctica.

Entre el ideal bien entendido y la realidad, la oposición existe, pero no es irreconciliable ni absoluta. El mal y el bien luchan en el mundo, sin que su pelea tenga término posible, porque el mal no es pasajero accidente ni menos producto de los errores humanos, sino algo que tiene su fundamento en la invariable organización del universo. Pero la ley de la evolución, que es así mismo ley de progreso, se cumple siempre, y, merced á ella el bien gana terreno cada día, y el mal lo pierde, sin que por esto pueda creerse que la victoria del primero y la derrota del segundo, llegarán jamás á ser definitivas. La disminución gradual é indefinida del mal, el crecimiento constante del bien, son ley del mundo y se realizarán constantemente, sin que nunca llegue á desaparecer el primero por completo.

El ideal, como tipo de perfección á que el hombre aspira, se realiza parcial y gradualmente pero en su plenitud no se realizará jamás, porque el mal es esencial en el mundo, y el límite y la imperfección son inherentes á los seres finitos. Al hombre toca por tanto, realizarlo gradual y progresivamente, sin llegar á la anhelada perfección, pero mejorando más cada día las condiciones de su vida.

Paso á paso, entre tropiezos y caídas, á costa de sangre y de

lágrimas, el ideal se ve realizado en la historia, y como su triunfo completo es imposible, nunca desaparece la oposición entre él y la realidad, y por eso el deseo es infinito, la aspiración eterna y el dolor permanente. Esta oposición que constituye nuestro tormento, es condición inexcusable de nuestro vida y aguijón constante de la actividad humana, siempre impulsada al movimiento por la conciencia del dolor presente y el deseo del bienestar futuro. A la larga lo que hay de posible en el ideal que acariciamos se realiza al cabo, y su cumplimiento, en vez de satisfacernos por completo, es incentivo de nuevas aspiraciones y nuevos esfuerzos. Así, entre dolores y luchas, se desarrolla la trama de la historia, cumpliéndose siempre la ley del progreso, que si por ventura ostenta cierto carácter de libertad en sus caminos y procedimientos, es fatal y necesaria en su resultado final.

Esta oposición entre el ideal y la realidad es siempre dramática, y en ocasiones trágica, pero jamás puede ser cómica, con lo cual se confirman plenamente nuestras opiniones acerca del sentido del *Quijote*. Pero como el hombre no siempre entiende bien el ideal, ni sabe realizarlo de la manera debida, en estas malas inteligencias, en estas falsas posiciones del problema, puede surgir el contraste cómico, que no nace en tal caso de la oposición entre el ideal y la realidad, sino de la afirmación de un ideal falso, y á veces la torpeza con que el hombre procede en la realización del verdadero.

Con efecto, al lado de los ideales racionales y legítimos que la razón concibe, el sentimiento acaricia, la imaginación pinta, la conciencia reconoce, la voluntad apetece y la actividad persigue con creciente afán, existen falsos ideales que sólo engendran la fantasía acalorada ó al entendimiento desbordado y no tienen origen ni base en la razón. Tales son las utopías, los sueños fantásticos, en que se prescinde en absoluto de las condiciones de la realidad y se acarician intentos imposibles. Y aun los ideales racionales pueden determinar errores y descaminos si al intentar realizarlos prescinde el hombre del tiempo y del espacio, desconoce los obstáculos que se le oponen, y con loca imprudencia pretende traer á la vida lo que aun no está maduro, ó resucitar lo que está muerto. El ideal no es una concepción indeterminada y abstracta; concrétase en manifestaciones parciales, en ideales históricos y relativos, propios de cada lugar y tiempo, y si de esto se prescinde, es fácil caer en graves descaminos, aunque el ideal sea bueno; que el bien mismo ha de ser oportuno y pide ocasión propicia para ser realizado, y ocasiona el mal cuando se retrasa ó anticipa, pues no en vano se dijo que á veces lo mejor es enemigo de lo bueno.

Ahora bien; cuando al incurrir en estos errores el idealismo engendra un mal grave, se produ-

ce lo trágico; pero si la perturbación causada es leve, aparece lo cómico. El éxito por una parte, y por otra la cantidad de esfuerzo y los recursos empleados para conseguir el fin apetecido, son elementos que determinan en tales casos la cualidad del hecho, haciendo que unas veces resulte doloroso, y ridículo otras. Así, un hombre que trabajando fuera de razón en favor de un ideal irrealizable, halla un fin desastroso, es trágico, y en ocasiones sublime; pero si el resultado de su empresa no tiene consecuencias graves, queda en la categoría de lo ridículo. Trágica figura sería Don Quijote si encontrara la muerte en alguna de sus aventuras; pero es cómico porque sólo halla cerdos que lo atropellen y yangüeses que lo muelan á palos.

Tabla del tiempo en que concluyen, terminan y prescriben los derechos, acciones, obligaciones, etc., formada con presencia de las leyes vigentes en la República, por el licenciado Fernando Aragón D.

Sociedad colectiva.—Todas las acciones contra los socios liquidadores, sus herederos ó causahabientes, prescriben en cinco años contados desde el día en que se disuelva la sociedad siempre que la escritura social haya fijado su duración, ó la escritura de disolución haya sido inscrita y publicada por medio de circulares; pero si el crédito fuere condicional, la prescripción correrá desde el advenimiento de la condición. Corren contra menores y personas jurídicas que gocen de los derechos de tales, y no se interrumpe sino por las gestiones judiciales que dentro de cinco años hagan los acreedores contra los socios no liquidadores; y pasados los cinco años no serán obligados á declarar judicialmente acerca de las subsistencias de las deudas sociales. Las acciones de los acreedores contra el socio ó socios liquidadores, considerados en esta última calidad, y las que tienen los socios entre sí, prescriben por el transcurso de los plazos que señala el derecho civil (arts. 296, 297, 298 y 299 C. M.)

T

Tachar escrito del colitigante.—El derecho de hacerlo concluye en tres días que se cuentan desde la notificación (art. 217 C. C. P.)

Tachar intérprete del colitigante.—El derecho de hacerlo concluye en tres días que se cuentan desde la notificación del nombramiento (art. 222 C. C. P.)

Tachas.—Su prueba se hará dentro del término señalado para lo principal de la causa; pero si se hubieren presentado testigos en los tres últimos días de la prueba del pleito, se podrá prorrogar por seis más la especial de tachas, sin que la ampliación se extienda á lo principal (art. 854 C. C. P.)

Tanteo.–El heredero que quiera enajenar su parte en la herencia deberá instruir á los demás de la enajenación y de sus condiciones; y serán preferidos por el tanto, si usan de este derecho dentro de los tres días siguientes al aviso (arts. 1068 y 1069 C.C.)

Terceros (expertos).—El Juez los nombrará cuando las partes no lo hicieren dentro de los tres días siguientes á la notificación del auto en que se mande (arts. 744 y 745 C. C. P.)

Término de prueba en apeo ó deslinde.—No debe exceder de diez días (art. 1226 C. C. P.)

Término de prueba en causas criminales que se siguen en juicio escrito.—En el fuero común, cuando hay acusador, es de cuarenta días (arts. 122 C. C. P. y 76 C. P. J.); en el militar, habiendo acusador, es hasta de cuarenta días; y no habiéndolo, hasta de quince (art. 227 C. M. 2); y en las causas por delitos contra la Hacienda Pública, el término será de diez días, habiendo aprehensión del objeto del contrabando ó de la defraudación y de los perpetradores del delito; y cuando no los hay, de cuarenta días (arts. 1303 y 1308 C. F.)

Término de prueba en causas criminales que se siguen en juicio verbal.–Tanto en el fuero común como en el militar, no debe exceder de veinte días (arts. 78 C. P. J. y 289 C. M. 2.)

Término de prueba en incidentes. No debe pasar de la mitad del que la ley establezca para el negocio principal (art. 1503 C. C. P.)

Término de prueba en interdicto de despojo.—Es á lo más de tres días (arts. 1163 y 1168 C. C. P.)

Término de prueba en interdicto de obra nueva.—Es de ocho días improrrogables (art. 1197 C. C. P.)

Término de prueba en juicios de aduanas por contrabando ó defraudación.—Es de diez días si los testigos y documentos están en el departamento donde tiene lugar el juicio; de veinte si estuvieren en otro departamento, ó el necesario según la distancia, si fuera de la República (art. 135 C. C. F.)

Término de prueba en juicios de deshaucio.—Es de nueve días (art. 1053 C. C. P.)

Término de prueba en juicios declaratiros civiles.—Es de cuarenta días (art. 622 C. C. P.)

Término de prueba en juicios de concurso sobre preferencia de creditos.— Es de cuarenta días (art. 1436 C. C. P.)

Término de prueba en juicios sumarios.— No debe pasar de veinte días, y dentro de ellos se podrán alegar y probar las tachas que tuvieren los testigos é instrumentos (art. 1036 C. C. P.)

Término de prueba en juicios verbales civiles.— En el fuero común es de veinte días (art. 1239 C. C. P. ref. por el 261 dec. 273) y el militar de cuarenta (art. 51 C. M. 2.)

Término de prueba en la adopción. Es de ocho días (art. 1810 C. C. P.)

Término de prueba en oposición á matrimonios.—Es de tres

días á menos que tenga que rendir alguna importante fuera del lugar, en cuyo caso, el Juez prudentemente concederá para rendirla el menor tiempo posible (art. 36 dec. 272.)

Término de prueba en recusaciones.—Es de diez días (arts. 372 C. C. P. y 524 y 530 C. M. 2.)

Término de prueba en segunda instancia.—Es de cuarenta días (art. 1856 C. C. P. ref. por el 327 dec. 273.)

Término de prueba para redargüir de falso ó nulo cualquier instrumento presentado al vencerse ó ya vencido el probatorio.—No debe exceder, en cualquiera instancia, de la mitad del concedido sobre lo principal (art. 681 C. C. P.)

Término de prueba para tachar testigos.—Como la prueba de tacha se debe hacer dentro del término señalado para lo principal de la causa; se concederá una prórroga de seis días para tachar á los testigos presentados en los tres últimos días de la prueba del pleito (arts. 854 C. C. P. y 54 C. M. 2). En cuanto á las tachas en juicios ejecutivo y sumario, véanse: *Término de prueba en juicios sumarios; y Términos para probar excepciones en juicio ejecutivo.*

Término extraordinario de prueba.—Es de dos y de seis meses, según que hubiere de rendirse en la América Central ó fuera de ella; y corren desde la notificación del auto en que se concede, sin perjuicio de que el ordinario se dé por concluído al vencerse los cuarenta días (arts. 624 y 629 C. C. P.).—El término debe solicitarse dentro de los ocho días siguientes al en que se notifique el auto de prueba (art. 625 in. 1.º C. C. P.)

Término para probar compensación en juicio sumario.—Es de nueve días improrrogables (art. 1035 C. C. P.)

Término para probar excepciones dilatorias.—Es de ocho días improrrogables (art. 581 C. C. P.)

Término para probar excepciones en juicio ejecutivo.—Es de diez días dentro de los cuales deberán oponerse las tachas á los testigos (art. 977 C. C. P. ref. por el 209 dec. 273.)

Término para probar falsedad de documentos presentados en los tres últimos días del probatorio.—Es de seis días (arts. 865 y 854 C. C. P.)

Término para probar identidades.—Es de veinte días (art. 1431 C. C. P.)

Término para probar que diligencias de prueba pedidas en tiempo legal, no pudieron practicarse por causas independientes del interesado, por caso fortuito, fuerza mayor ó dolo de contrario.—Es de ocho días improrrogables (art. 612 C. C. P.)

(*Continuará*)

ADVERTENCIA

Con el presente número comienza el 2.º trimestre del año II de este semanario.

LA ADMINISTRACION

De "La Escuela de Derecho" en los Departamentos de las Repúblicas de Guatemala, Honduras y Nicaragua, se ha organizado de la manera siguiente:

REPUBLICA DE GUATEMALA.

En el Departamento de Guatemala			don Eliseo J. Díaz.
,, ,, ,, Sacatepéquez			Juez de 1ª Instancia.
,, ,, ,, Chimaltenango	Lic.		don Rodrigo Amado
,, ,, ,, Totonicapam.			,, Juan A. Díaz.
,, ,, ,, Quezaltenango	Br.		,, Carlos Gonzalez A
,, ,, ,, Quiché	Lic.		,, Marcos E. López
,, ,, ,, San Marcos	,,		,, J. María Reina A
,, ,, ,, Huehuetenango			,, Bernardino Martínez.
,, ,, ,, Salamá	,,		,, Manuel Zúñiga.

REPÚBLICA DE HONDURAS.

En el Departº de Tegucigalpa	Lic.		don Dionisio Gutiérrez.
,, ,, ,, Santa Rosa	Br.		,, Francisco A. Santos
,, ,, ,, Juticalpa	Lic.		,, Francisco Cálix (h).
,, ,, ,, Comayagua	,,		,, N. Ochoa Velázquez.
,, ,, ,, Santa Bárbara			,, Juan R. Orellana
,, ,, ,, Trujillo			,, Rafael Echeniqne.
,, ,, ,, Choluteca			,, Manuel A. Casco
,, ,, ,, La Paz	Lic.		,, Mariano Vázquez.

REPÚBLICA DE NICARAGUA

En Managua	Don Manuel M. García.
,, León	,, Salomón Selva.